1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

Fecha de elaboración:	25/10/2021
Dependencia solicitante:	Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ordenador(a) del gasto:	David Ricardo Sánchez Lozano

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12, en la Ley 1150 de 2007 y con sujeción a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido.

Es así que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 31 del Acuerdo 755 de 2019, "*Por el cual se modifica la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones",* le corresponde a la Subdirección de Gestión Contractual *"Gestionar los procesos contractuales en cumplimiento del Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente".*

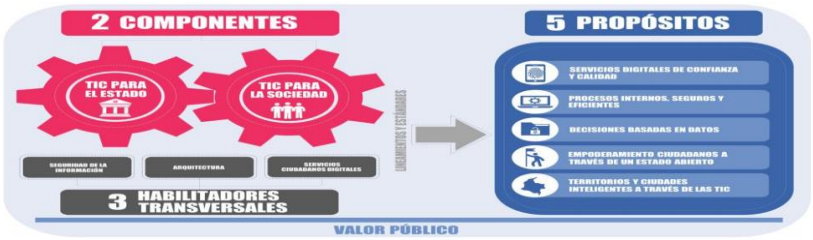
En concordancia con lo anterior, se realiza el presente estudio previo para adelantar el proceso contractual en atención a la solicitud de necesidad de contratación, radicada por la Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, en la cual se expone lo siguiente:

"La Personería de Bogotá D.C., en virtud de sus atribuciones establecidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 034 de 1993, desarrolla funciones como Agente del Ministerio Publico, Veedor Ciudadano y Defensor de los Derechos Humanos; es un Organismo de Control que hace presencia en la Capital a través de sus funcionarios en cada una de sus sedes y puntos de atención, con la finalidad de atender en forma oportuna y eficiente a la inmensa población que acude a la entidad para solicitar la protección de sus derechos, lo cual hace que se gestione gran cantidad de datos y de información frente a los requerimientos y peticiones de la comunidad, haciendo que para el correcto funcionamiento de la entidad se requiera resguardar la información de manera eficiente y efectiva.

En este sentido, y en el marco estratégico, lineamientos y ejes de acción de LA PERSONERIA DE BOGOTA, D.C. prioriza el impulso en el uso y apropiación de las tecnologías de información y las comunicaciones, a través de la consolidación de un ecosistema de aplicaciones y servicios que soporten los procesos, y que se conviertan en fuente única de datos útiles para apoyar o argumentar las decisiones institucionales. De esta manera, se hace de vital importancia el preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos tratados.

Por lo tanto, se plantea la necesidad de fortalecer el ámbito de la seguridad y privacidad de la información de la entidad, en base a normas técnicas como la ISO27001, el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), y este a su vez el cual se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura TI, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño Controles en entidades Públicas; este modelo pertenece al

habilitador transversal de Seguridad y Privacidad, de la Política de Gobierno Digital, que busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, tramites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información.



De la misma manera, a través de la Resolución 406 de 2020, mediante la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, estableciendo en su artículo 22, que el Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la responsable de liderar la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI, el cual se define como el "Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes (estructura organizativa, políticas, planificación de actividades, responsabilidades, procesos, procedimientos y recursos) que utiliza una organización para establecer una política y unos objetivos de seguridad de la información y alcanzar dichos objetivos, basándose en un enfoque de gestión del riesgo y de mejora continua.

Por tal razón, y en ejercicio de la mejora continua y el fortalecimiento de la seguridad de la información a través del avance en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI, la entidad requiere realizar una CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI, Y LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y HACKING ÉTICO PARA LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN."

Por tales razones, con fundamento en las funciones propias de la Subdirección de Gestión Contractual, se considera oportuno iniciar los trámites contractuales tendientes a la contratación de la consultoría en mención, considerando que la necesidad aquí descrita se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia y respaldada presupuestalmente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

CONSULTORÍA PARA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI, Y LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y HACKING ÉTICO PARA LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El consultor deberá orientar y desarrollar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información (Planeación, Implementación, Evaluación, Mejora Continua), permitiendo habilitar la Política de Gobierno Digital:

Fase I. DIAGNOSTICO: Elaborar la actualización del análisis GAP (análisis de brecha) frente a la norma ISO 27001 y el Modelo de seguridad y privacidad de la información MSPI, que permita determinar el estado actual de la Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información en la PERSONERIA DE BOGOTA, D.C. referente a los procesos misionales.

Fase II. PLANIFICACIÓN: Actualizar políticas y procedimientos de seguridad conforme a la estructura propuesta por la norma ISO 27001 de 2013 y alineados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y los requisitos establecidos en la guía para la elaboración de documentos controlados de la Entidad.

Fase III. ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

A. Identificación de activos de información

Validar y actualizar los activos de información de los procesos misionales de LA PERSONERIA DE BOGOTA, D.C.

Actualizar la matriz de clasificación de los activos de información de acuerdo con los requerimientos de confidencialidad definidos y establecer los requerimientos exigidos por la norma ISO 27001:2013 y normas relacionadas ISO 27002 e ISO 27005 así como la guía para la gestión y clasificación de activos de información de MINTIC

B. Análisis de riesgos de seguridad de la información

Actualizar el mapa de riesgos de seguridad de la información de los procesos misionales de la entidad, con base en los lineamientos establecidos en la norma ISO 31000, ISO 27005:2008 y Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la función pública y acorde con la guía para la administración del riesgo de la Personería de Bogotá, D.C.

C. Actualización del modelo de medición del SGSI

Actualizar los indicadores (métricas) adecuados para medir la madurez, eficiencia, eficacia, implantación o impacto de controles de seguridad de la información. Se deberá tener como referencia la norma ISO 27004:2016.

D. Auditoria de seguimiento ISO 27001

Evaluación técnica y de gestión de la conformidad bajo los lineamentos de la norma ISO-27001

Fase IV: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS:

E. HACKING ÉTICO Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES

Mediante estas pruebas se busca evidenciar las vulnerabilidades que existen dentro de la configuración física y lógica de los sistemas informáticos de la entidad.

FASE V: CIERRE: Verificar la entrega de los productos requeridos por la Entidad en el marco de la ejecución contractual.

La presente contratación estará enmarcada en dos (2) aspectos:

1. Definición de las fases
2. Equipo de Trabajo Mínimo Requerido

1. Definición de las fases
2.

A continuación de describe cada una de las siete fases propuestas para el desarrollo del objeto del contrato, con los productos a entregar y el contenido de cada producto.

FASE I: DIAGNOSTICO		
OBJETIVO	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
Elaborar la actualización del análisis GAP (análisis de brecha) frente a la norma ISO 27001 y el Modelo de seguridad y privacidad de la información MSPI, que permita determinar el estado actual de la Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información en la PERSONERIA DE BOGOTA, referente a los procesos misionales de la entidad.	Identificar y entender el contexto interno y externo de LA PERONERIA, partes interesadas y factores críticos de éxito. A través de entrevistas y recopilación de documentación con las personas responsables de liderar la operación de cada uno de los procesos, se pretende: - Actualizar la operación de la entidad con relación al flujo de información y los activos que la soportan, en los procesos misionales e identificar los responsables del SGSI, las tecnologías utilizadas y terceras partes involucradas.	- Documento con la actualización del diagnóstico de la situación actual e Identificación de brechas ISO/IEC 27001:2013 y MSPI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC). - Documento de recomendaciones sobre las brechas identificadas con el instrumento de evaluación y nivel de madurez en línea base de seguridad MSPI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC). - Documento con el análisis del contexto de la entidad que determine los elementos externos e internos que son relevantes con las actividades que realiza la Entidad en el desarrollo de su misión y que podrían influir en las

	- Actualizar el contexto de los procesos misionales, de la entidad teniendo en cuenta los factores internos y externos que puedan afectar la información en términos de disponibilidad, integridad y confidencialidad.	capacidades para lograr los objetivos del modelo, alineado con los objetivos estratégicos de la Entidad.

FASE II: PLANIFICACIÓN		
OBJETIVO	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
Actualizar políticas y procedimientos de seguridad conforme a la estructura propuesta por la norma ISO 27001 de 2013 y alineados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y los requisitos establecidos en la guía para la elaboración de documentos controlados de la Entidad.	- Actualizar la Política y los Procedimientos de Seguridad de la Información. - Actualizar los roles y responsabilidades de Seguridad y Privacidad de la Información - Actualizar el Plan Estratégico de Seguridad de la Información de forma general.	- Documentos con la actualización y/o construcción de políticas, procedimientos, guías, plantillas, formatos e Instructivos de Seguridad de la Información, en cumplimiento con los requisitos y respetando la estructura propuesta por la norma ISO 27001 de 2013 y acorde con los requisitos establecidos en la guía para la elaboración de documentos controlados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Personería de Bogotá, D.C. - Actualización de los resultados del análisis GAP (análisis de brecha). - Actualización de las normativas que deba satisfacer la PERSONERIA DE BOGOTA. - Propuesta de acto administrativo (Resolución, circular, decreto, entre otros), indicando los roles y sus responsabilidades frente a la seguridad de la información en

		los diferentes niveles (Directivo, De procesos y Operativos) y la creación del Comité de Seguridad de la información y el rol de Oficial de Seguridad de la Información con sus correspondientes funciones.

FASE III: ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
A. Identificación de activos de información		
OBJETIVO	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
- Validar y actualizar los activos de información de los procesos misionales de LA PERSONERIA DE BOGOTA, D.C. - Actualizar la matriz de clasificación de los activos de información de acuerdo con los requerimientos de confidencialidad definidos y establecer los requerimientos exigidos por la norma ISO 27001:2013 y normas relacionadas ISO 27002 e ISO 27005 así como la guía para la gestión y clasificación de activos de información de MINTIC	- Validar y actualizar los activos de información, según la norma ISO 27005 y la guía para la gestión y clasificación de activos de información de MINTIC. Estos se clasifican en dos tipos: Primarios y de apoyo: **Primarios:** • Información (Datos e Información Impresa). • Procesos y actividades de la operación **Apoyo:** • Hardware (Equipos informáticos) • Software (Aplicaciones) • Redes de comunicaciones • Personal • Medios de Almacenamiento • Servicios de Terceros	- Documento con la actualización del Inventario de activos de información de los procesos misionales la entidad. - Documento con el Inventario de bases de datos personales.

	- Actualizar los posibles impactos de seguridad que afectarían a la PERSONERIA DE BOGOTA o a los objetivos de la operación que se deriven directamente de la divulgación de información sensible. - Actualizar las reglas para medir los niveles de confidencialidad de los activos de información identificados en los procesos misionales de la entidad.	

FASE III: ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
B. Análisis de riesgos de seguridad de la información		
OBJETIVO	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
Actualizar el mapa de riesgos de seguridad de la información de los procesos misionales de la entidad, con base en los lineamientos establecidos en la norma ISO 31000, ISO 27005:2008 y Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la función pública y acorde con la guía para la administración del riesgo de la Personería de Bogotá, D.C.	Con base en el levantamiento de los activos de información se deberá proceder a actualizar el análisis de riesgos, en base a las actividades de: - Identificación del Nivel de riesgo Aceptable. - Revisión del plan de tratamiento de Riesgos. - Determinar la declaración de aplicabilidad, en concordancia con la cláusula 6.1.3 de ISO 27001 versión 2013.	- Documento con la actualización del Plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información. - Documento con la actualización del Informe de Análisis de riesgos para los procesos definidos en el alcance. - Documento de actualización de la declaración de aplicabilidad (SOA)

FASE III: ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
C. Actualización del modelo de medición del SGSI		
OBJETIVO	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
Actualizar los indicadores (métricas) adecuados para medir la madurez, eficiencia, eficacia, implantación o impacto de controles de seguridad de la información. Se deberá tener como referencia la norma ISO 27004:2016	Actualizar las métricas e indicadores adecuados que resulten útiles para el seguimiento de los resultados. Una vez aprobado por la Entidad las métricas e indicadores, se deberá ejecutar procedimiento de medición abarcando los indicadores actualizados.	- Actualización del (de los) documento(s) de indicadores de gestión de acuerdo con las dimensiones del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC. - Actualización del documento que contenga el modelo de medición del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de Información) y MSPI (Modelo de Seguridad y privacidad de la Información del MINTIC).

FASE III: ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
D. Auditoria de seguimiento ISO 27001		
OBJETIVO	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
Evaluación técnica y de gestión de la conformidad bajo los lineamentos de la norma ISO-27001	Realizar las acciones de auditoria parte interna y gestionar la realización de la auditoria de tercera parte para la gestión y control de los riesgos de la seguridad de la información en entidad para el proceso de direccionamiento TIC.	- Documento con el informe de resultados de auditoría y recomendaciones sobre los hallazgos y/o acciones de mejora que se deben realizar.

FASE IV: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS		
E. HACKING ÉTICO Y ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES		
OBJETIVO	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
Mediante estas pruebas se busca evidenciar las vulnerabilidades que existen dentro de la configuración física y lógica de los sistemas informáticos de la entidad.	Realizar un ejercicio de Ethical Hacking y el análisis de vulnerabilidades, sobre los diferentes elementos tecnológicos de la entidad tanto a nivel externo como interno. El ejercicio de Ethical Hacking, deberá contener: • Recolección de información. • Identificación de sistemas y servicios. • Identificación y verificación de vulnerabilidades. • Presentación informe de resultados. El ejercicio de Ethical Hacking deberá realizarse con las siguientes metodologías: a) Realizar pruebas de Hacking Ético con el uso de la metodología OSSTMM v3. b) Realizar pruebas sobre aplicaciones Web con el uso de la metodología OWASP, como mínimo se deberán realizar las siguientes pruebas:	Informe final de Hacking Ético y las recomendaciones que se dan a conocer a la PERSONERIA DE BOGOTA sobre las pruebas de hacking ético definidas, con el siguiente alcance mínimo: • 20 servidores • 15 aplicaciones misionales • 5 aplicaciones administrativas • Hasta 5 dispositivos de seguridad perimetral con IP pública configurada. • 5 dispositivos de red y/o comunicaciones. • 5 equipos de cómputo cliente usuario. Documento en idioma español que incluya como mínimo: • Descripción de las pruebas • Listado de vulnerabilidades encontradas • Descripción de las vulnerabilidades y nivel de la criticidad. • Acciones de mitigación de las vulnerabilidades detectadas • Recomendaciones con el paso a paso para remediar cada vulnerabilidad. • Plan de acción para reducir las brechas encontradas Documento en idioma español y formato Excel con la relación de vulnerabilidades identificadas para cada uno de los activos analizados, por niveles de criticidad y con las

	• Ataque de inyección de código malicioso (XSS) • Autenticación y Gestión de Sesiones • Referencias inseguras a objetos directos • Configuración errónea de Seguridad • Redirecciones y reenvíos no validados El análisis de vulnerabilidades deberá contener como mínimo: • Pruebas de patchlevel, de sistemas operativos y aplicaciones • Pruebas de registro de Windows • Pruebas de IDS-IPS (Intrusion Detection System-Intrusion Prevention System), Routers, Switches • Pruebas de Hosts y redes VPN • Escaneo de host virtuales • Análisis externo e interno	acciones y recomendaciones para la remediación de cada una de ellas. Informe Ejecutivo: • Descripción de las tareas llevadas a cabo para cada una de las actividades • Información recopilada en el proceso • Conclusiones del estudio • Recomendaciones asociadas.

FASE V: CIERRE		
OBJETIVO	**ACTIVIDADES**	**PRODUCTOS**
Verificar la entrega de los productos requeridos por la Entidad en el marco de la ejecución contractual.	Revisar y verificar todos los productos correspondientes a cada una de las fases.	Todos los productos deben ser entregados en su última versión, y se verifican con la relación de productos definidos en cada fase. • Repositorio Final. • Documentación final con todos los productos en su última versión.

2. Equipo de Trabajo Mínimo Requerido

El contratista deberá contar dentro de su equipo de trabajo, mínimo con el siguiente personal, requerido por la Entidad para el desarrollo y ejecución del contrato:

Integrante	Formación y Certificaciones	Experiencia
Gerente de Proyecto	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Gestión de Proyectos de TI, Gerencia de Proyectos de Sistemas de información, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Proyectos de sistemas, Gestión de proyectos, dirección de proyectos. Con certificación Gerente líder de proyectos ISO 21500:2021 o Certificación PMP (Project Management Professional)	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de gerente o director, o coordinador de proyectos, de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.
Consultor Senior de Seguridad	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en seguridad de la información, seguridad Informática, seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguridad informática y de las comunicaciones, en seguridad de la información e informática. Con certificaciones: Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013 Auditor Líder ISO/IEC 27032:2012	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de consultor o líder de seguridad de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.

Consultor Junior de Seguridad	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en seguridad de la información, seguridad Informática, seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguridad informática y de las comunicaciones, en seguridad de la información e informática. Con certificaciones: Implementador Líder ISO/IEC 27003:2017 Auditor técnico seguridad de información ISO/IEC 27007:2020 – ISO/IEC 27008:2019	Mínimo tres (6) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de experto o analista o ingeniero de riesgos de seguridad de información o aplicaciones, de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.
Analista de Seguridad de la Información	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en seguridad de la información, seguridad Informática, seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguridad informática y de las comunicaciones, en seguridad de la información e informática. Con certificación CISM (Certified Information SecurityManager).	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de analista, consultor o líder de seguridad de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.
Analista Pruebas ETH y vulnerabilidades	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Con certificación CEH (Certified Ethical Hacker - EC-Council)	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de analista, consultor o líder de pruebas de Ethical Hacking o pruebas de vulnerabilidades de

		mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.

Los profesionales deben cumplir con los requisitos mínimos habilitantes de formación y años de experiencia profesional general que se detallan en la tabla anterior.

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

Los servicios objeto del presente proceso de selección se encuentran identificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

Fuente: SECOP 2021

Los requerimientos objeto del presente proceso de contratación, se encuentran incluidos dentro de los servicios personales y de tecnología, y encuadran en el sector terciario de la economía.

El clasificador de bienes y servicios NO es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3.4 PRODUCTOS A ENTREGAR

De acuerdo con cada una de las fases determinadas, se debe realizar los entregables que se especifican en el anexo técnico y en el cual se detalla el contenido de cada uno de los productos.

Fase I. DIAGNOSTICO: – PRODUCTOS:

- Documento con la actualización del diagnóstico de la situación actual e Identificación de brechas ISO/IEC 27001:2013 y MSPI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC).

- Documento de recomendaciones sobre las brechas identificadas en el instrumento de evaluación y nivel de madurez en línea base de seguridad MPSI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC).

- Documento con el análisis del contexto de la entidad que determine los elementos externos e internos que son relevantes con las actividades que realiza la Entidad en el desarrollo de su misión y que podrían influir en las capacidades para lograr los objetivos del modelo, alineado con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Fase II. PLANIFICACIÓN – PRODUCTOS:

- Documentos con la actualización y/o construcción de políticas, procedimientos, guías, plantillas, formatos e Instructivos de Seguridad de la Información, en cumplimiento con los requisitos y respetando la estructura propuesta por la norma ISO 27001 de 2013 y acorde con los requisitos establecidos en la guía para la elaboración de documentos controlados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Personería de Bogotá, D.C.

- Actualización de los resultados del análisis GAP (análisis de brecha).

- Actualización de las normativas que deba satisfacer la PERSONERIA DE BOGOTA.

- Propuesta de acto administrativo (Resolución, circular, decreto, entre otros), indicando los roles y sus responsabilidades frente a la seguridad de la información en los diferentes niveles (Directivo, De procesos y Operativos) y la creación del Comité de Seguridad de la información y el rol de Oficial de Seguridad de la Información con sus correspondientes funciones.

Fase III: ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS – PRODUCTOS

A. Identificación de activos de información

- Documento con la actualización del Inventario de activos de información de los procesos misionales la entidad.
- Documento con el Inventario de bases de datos personales.

B. Análisis de riesgos de seguridad de la información

- Documento con la actualización del Plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información.

- Documento con la actualización del Informe de Análisis de riesgos para los procesos definidos en el alcance.

- Documento de actualización de la declaración de aplicabilidad (SOA)

C. Actualización del modelo de medición del SGSI

- Actualización del (de los) documentos de indicadores de gestión de acuerdo con las dimensiones del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC.

- Actualización del Documento que contenga el modelo de medición del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de Información) y MSPI (Modelo de Seguridad y privacidad de la Información del MINTIC).

D. Auditoría de seguimiento ISO 27001

- Documento con el informe de resultados de auditoría y recomendaciones sobre los hallazgos y/o acciones de mejora que se deben realizar

FASE IV: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS – PRODUCTOS

E. Hacking Ético y Análisis de Vulnerabilidades

Informe final de Hacking Ético y las recomendaciones que se dan a conocer a la PERSONERIA DE BOGOTA sobre las pruebas de hacking ético definidas, con el siguiente alcance mínimo:

- 20 servidores
- 15 aplicaciones misionales
- 5 aplicaciones administrativas
- Hasta 5 dispositivos de seguridad perimetral con IP pública configurada.
- 5 dispositivos de red y/o comunicaciones.
- 5 equipos de cómputo cliente usuario.

Documento en idioma español que incluya como mínimo:

- Descripción de las pruebas
- Listado de vulnerabilidades encontradas
- Descripción de las vulnerabilidades y nivel de la criticidad.
- Acciones de mitigación de las vulnerabilidades detectadas
- Recomendaciones con el paso a paso para remediar cada vulnerabilidad.
- Plan de acción para reducir las brechas encontradas

Documento en idioma español y formato Excel con la relación de vulnerabilidades identificadas para cada uno de los activos analizados, por niveles de criticidad y con las acciones y recomendaciones para la remediación de cada una de ellas.

Informe Ejecutivo:

Descripción de las tareas llevadas a cabo para cada una de las actividades

- Información recopilada en el proceso
- Conclusiones del estudio
- Recomendaciones asociadas.

FASE CIERRE DEL PROYECTO – PRODUCTOS

Todos los productos deben ser entregados en su última versión, y se verifican con la relación de productos definidos en cada fase.

- Repositorio Final.
- Documentación final con todos los productos en su última versión

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS AL PROPONENTE

4.1 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS: (Si aplica)

4.1.1 CARTA DE ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o apoderado, en el que acepte el cumplimiento de las especificaciones y condiciones señaladas en el alcance del objeto respecto de las fases de la consultoría para actualización del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, y la realización del análisis de vulnerabilidades y hacking ético para los activos de información e implementación y del Equipo de Trabajo Mínimo requerido por la Personería de Bogotá en el presente proceso.

4.2 REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO (Si aplica)

El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo, con el siguiente personal, requerido por la Entidad para el desarrollo y ejecución del contrato:

Integrante	Formación y Certificaciones	Experiencia
Gerente de Proyecto	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en Gestión de Proyectos de TI, Gerencia de Proyectos de Sistemas de información, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Proyectos de sistemas,	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de gerente o director, o coordinador de proyectos, de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.

	Gestión de proyectos, dirección de proyectos. Con certificación Gerente líder de proyectos ISO 21500:2021 o Certificación PMP (Project Management Professional)	
Consultor Senior de Seguridad	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en seguridad de la información, seguridad Informática, seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguridad informática y de las comunicaciones, en seguridad de la información e informática. Con certificaciones: Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013 Auditor Líder ISO/IEC 27032:2012	Mínimo ocho (8) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de consultor o líder de seguridad de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.
Consultor Junior de Seguridad	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en seguridad de la información, seguridad Informática, seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguridad informática y de las comunicaciones, en seguridad de la información e informática. Con certificaciones: Implementador Líder ISO/IEC 27003:2017 Auditor técnico seguridad de información ISO/IEC	Mínimo tres (6) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de experto o analista o ingeniero de riesgos de seguridad de información o aplicaciones, de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.

	27007:2020 – ISO/IEC 27008:2019	
Analista de Seguridad de la Información	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Título de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en seguridad de la información, seguridad Informática, seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, seguridad informática y de las comunicaciones, en seguridad de la información e informática. Con certificación CISM (Certified Information SecurityManager).	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de analista, consultor o líder de seguridad de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.
Analista Pruebas ETH y vulnerabilidades	Título profesional en Ingeniería de Sistemas, Telemática, Electrónica o Administración de Sistemas de Información. Con certificación CEH (Certified Ethical Hacker - EC-Council)	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional certificada, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Experiencia específica en el rol de analista, consultor o líder de pruebas de Ethical Hacking o pruebas de vulnerabilidades de mínimo tres (3) proyectos diferentes y terminados, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.

Los profesionales deben cumplir con los requisitos mínimos habilitantes de formación y años de experiencia profesional general que se detallan en la tabla anterior.

La experiencia profesional se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional.

En caso de que alguno de los profesionales no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la tabla de equipo de trabajo mínimo requerido, se considerará que no se cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido y será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución de la consultoría deberá ser previamente aprobado por la Entidad a través del supervisor designado. Para lo anterior, se verificará que el profesional tenga por lo menos las mismas calidades y experiencia ofrecidas por el contratista.

Todos los profesionales del Equipo de Trabajo deben presentar con la oferta la siguiente documentación:

- Carta de compromiso en original suscrita por el profesional, la cual debe contener como mínimo: Nombre completo, documento de identidad, tarjeta profesional, cargo al que se postula.
- Hoja de Vida.
- Copia del diploma o acta de grado Profesional y Posgrado de acuerdo con los requerimientos del presente Concurso de Méritos cuando a ella haya lugar.
- Tarjeta profesional y certificación de vigencia.
- Certificados vigentes de acuerdo con lo exigido en los requisitos de personal
- Certificaciones que acrediten la experiencia profesional la cual debe incluir como mínimo la siguiente información: Contratante, contratista, Objeto, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, cargo o rol, Funciones, actividades y/o obligaciones.

NOTA:

No se tendrá en cuenta la experiencia profesional específica que se acredite con certificaciones expedidas por el proponente, que no estén debidamente soportadas con documentos tales como, contratos suscritos donde conste que el personal que presta servicio en dicho contrato o certificaciones expedidas por el contratante en las que se acredite la experiencia relacionada con el contrato.

La experiencia profesional se computará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, que señala:

> "EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.
>
> Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional."

Es importante recordar que para poder ejercer legalmente la ingeniería y sus profesiones afines el artículo 6° de la Ley 842 de 2003, indica que se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el COPNIA, y el artículo 12 ibidem preceptúa que la experiencia profesional sólo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente, precisando que todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.

Los estudios oficiales realizados deberán acreditarse por planteles educativos autorizados por el Ministerio de Educación Nacional, de igual manera deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado. Para el caso de títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación.

Si las certificaciones no incluyen los datos solicitados, el contratista deberá hacer aclaración en documento soporte y anexarlo en la oferta.

Las certificaciones que se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece el código general del proceso ley 1564 de 2012.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La certificación o acreditación de la experiencia del personal mínimo con el fin de realizar su verificación por parte de la Entidad y para que dicha documentación sea idónea, es necesario que contenga la siguiente información:

- Objeto
- Plazo
- Número del Contrato
- Contratante, teléfono y dirección
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio se deben identificar los integrantes y su porcentaje de participación)
- Fecha de Inicio
- Fecha de Terminación

Las anteriores condiciones del personal requerido deberán ser presentadas con la oferta.

4.3 OTROS REQUISITOS: (Si aplica)

4.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES

4.3.1.1. VERIFICACIÓN INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente, debe estar inscrito y dicha inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas del presente proceso.

En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado del Registro Único de Proponentes tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de propuestas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado del Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros integrantes, el cual deberá estar inscrito según lo requerido en el presente pliego.

No se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el (los) documento (s) que se relacionen con requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las ofertas.

El estudio jurídico verificación de requisitos acreditados mediante el Registro Único de Proponentes, como aquellos verificados directamente por la entidad, tienen por objeto determinar si se encuentra habilitado o no el proponente; de acuerdo con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 para el efecto se verificará lo siguiente:

Conforme a que el sistema de codificación de UNSPSC que es un sistema diseñado para fines comerciales de compras y adquisiciones, adoptado por el Estado que busca y provee un esquema de directrices y parámetros que agrupa y desagrupa productos similares. Proporciona una manera fácil para las entidades compradoras de identificar necesidades de productos y servicios y oportunidades de negocio a futuros proveedores. Para el efecto de la clasificación el proponente deberá estar clasificado en mínimo dos (2) los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

4.3.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el anexo del pliego de condiciones, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. **En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder debidamente conferido que así lo faculte.**

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

4.3.1.3. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, la oferta deberá acompañarse de una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaría

Debe contener:

Asegurado / Beneficiario: LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Nit No. 899.999.061-9

Cuantía: **DIEZ POR CIENTO (10%) del** valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación.

Vigencia: **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso pública. En todo caso el proponente deberá mantener vigente esta garantía hasta la fecha de aprobación de las garantías que amparen el contrato.

Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad de la propuesta, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta, si son solicitadas por escrito a LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., una vez haya sido perfeccionado el contrato por el oferente favorecido.

La póliza o garantía es susceptible de aclaraciones o correcciones a solicitud de LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 4° de la Ley 1882 de 2015 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

En caso de incumplimiento en la suscripción del contrato, la Personería de Bogotá, D.C., queda en libertad de adjudicarlo al proponente que siga en orden, conforme al numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Mediante Acto Administrativo debidamente motivado la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del término de suscripción del contrato para el primer adjudicatario siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

4.3.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente deberá presentar con su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso en el que se acredite la capacidad requerida para contratar, que el objeto social está acorde con el objeto de la presente contratación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

4.3.1.5. AUTORIZACIÓN

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos de constitución de la respectiva persona jurídica. La autorización debe tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

4.3.1.6. DOCUMENTO QUE ACREDITEN LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el evento en que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada, para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal debe constar al menos lo siguiente: el objeto, la duración (no inferior al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación, y un (1) año más), el representante y su respectivo suplente, sus facultades, manifestación expresa de la responsabilidad frente a la Personería de Bogotá, frente a la celebración y ejecución del contrato, porcentajes de participación y demás cláusulas opcionales que los proponentes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con autorización para presentar oferta y suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

4.3.1.7. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha

certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

4.3.1.8. FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o apoderado del proponente de la persona jurídica.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.

4.3.1.9. CERTIFICACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SISTEMAS DE GESTIÓN:

El proponente debe incluir con su propuesta, certificación suscrita por el representante legal o apoderado donde declara bajo la gravedad de juramento que: “de llegar a ser adjudicatario del contrato, se compromete a cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, a realizar la consultoría con personal debidamente afiliado a la ARL, en el riesgo correspondiente, y debidamente dotado de los elementos de protección personal necesarios para realizar el objeto del contrato.

Así mismo, que garantiza y se compromete en desarrollo de la ejecución contractual con el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos asociados a los Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), Sistema de Gestión Ambiental (SGA), y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad, los cuales le serán indicados por el supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución contractual”.

4.3.1.10 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente diligenciará el formato contemplado por la entidad, con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

4.3.1.10 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES.

La Personería de Bogotá D.C., verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para celebrar o ejecutar el contrato, para ello consultará el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado expedido por la Personería de Bogotá D.C., certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional y el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, consulta de activo del RUT y consulta en el RUP para verificar que no hayan sanciones inscritas.

Lo anterior le será consultado al representante legal o apoderado y a la persona jurídica.

4.3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTES

4.3.2.1 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o apoderado, en el que acepte el cumplimiento de las especificaciones y condiciones señaladas en el alcance del objeto respecto de las fases de la consultoría para actualización del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, y la realización del análisis de vulnerabilidades y hacking ético para los activos de información e implementación y del Equipo de Trabajo Mínimo requerido por la Personería de Bogotá en el presente proceso.

4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

4.3 EXPERIENCIA EN EL RUP

El proponente mediante la presentación del RUP, deberá acreditar que tiene inscritos en el RUP de uno (1) a cuatro (4) contratos suscritos, ejecutados y terminados en el territorio nacional, anteriores al cierre del presente proceso. La sumatoria del valor de los contratos registrados debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, y cada contrato deberá estar inscrito en mínimo dos (2) de las clasificaciones enunciadas a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión	80101600 Gerencia de proyectos
81000000 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000 Servicios informáticos	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN SMMLV AÑO 2021
$ 487.502.481	**536,5**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en la propuesta cuales de los contratos certificados en el RUP que se deberán ser tenidos en cuenta por la Personería de Bogotá, con el fin de ser habilitado.

4.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Si aplica)

Teniendo en cuenta que la experiencia codificada al tercer nivel según la clasificación UNSPSC es muy general para el proceso de selección, la Entidad requiere que se acredite la experiencia en un máximo cuatro (4) contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con la consultoría y/o actualización y/o mantenimiento y/o implementación y/o auditoria; del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información SGSI bajo el estándar ISO 27001 y que la sumatoria de los contratos aportados sea igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del proceso; cada uno de los contratos deben estar inscritos en el RUP.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del Proponente:

1. En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia requerida podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal.
2. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar experiencia hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.
3. Para los contratos aportados cuyo valor se encuentre expresado en moneda extranjera, se convertirá dicho valor a pesos colombianos utilizando para ello la tasa representativa del mercado - TRM publicada por el Banco de la República y vigente para la fecha del inicio de los contratos.
4. Para la conversión del valor de los contratos a SMMLV, se tomará en cuenta el valor del SMMLV establecido para el año correspondiente a la fecha de inicio de los contratos.

Documentos Soporte de la Experiencia Especifica:

Adicionalmente los proponentes deberán acreditar la experiencia de los contratos suscritos, ejecutados y registrados en el Registro único de Proponentes a que haga referencia en el formato de experiencia, mediante certificaciones, actas de liquidación o actas de recibo definitivo o a satisfacción, o de terminación, que pueden ser del sector público o privado, siempre y cuando cumplan los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante
b. Nombre del contratista
c. Objeto del contrato
d. Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)
e. Valor del Contrato
f. Fecha inicio del contrato
g. Fecha fin del contrato
h. Firma de quien expide la certificación.
i. Datos de Contacto de quien certifica.

Los documentos solicitados pueden complementarse con los respectivos contratos y/o recibido a satisfacción y/o anexos o fichas técnicas, no obstante, lo anterior no será de recibo para efectos de la verificación los casos en que únicamente se aporte el contrato.

5. CONDICIONES FINANCIERAS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

5.1 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACREDITADA MEDIANTE EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio, para verificar la Capacidad Financiera como **PROVEEDOR**.

Para efectos de la verificación financiera el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera que a continuación se señala, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes.

Los participantes del presente proceso deberán cumplir los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 86.0%
Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0.4
Capital de Trabajo	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial destinado para este proceso
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual al 4.0%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 1.0%

5.1.1 REQUISITOS FINANCIEROS

Los participantes del presente proceso deberán cumplir los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 86.0%
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 0.4
Capital de trabajo	Mayor o igual al valor del presupuesto oficial destinado para este proceso

La verificación financiera de las propuestas se efectúa con el propósito de medir la solvencia económica, patrimonial y la fortaleza financiera del proponente como requisito habilitante dentro del proceso en mención.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Subdirección de Gestión Financiera ha establecido como requisito habilitante, los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales se analizarán de acuerdo con la información financiera reflejada en el Certificado de Registro Único de Proponentes –RUP– con corte a 31 de diciembre de los años 2018 – 2019 y 2020 (de acuerdo con el decreto 579 de 31 de mayo de 2021).

a. Índice de Liquidez: se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez del proponente se determina dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente.

b. Índice de endeudamiento: Permite establecer el grado de apalancamiento utilizado por la empresa e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la misma.

Este porcentaje se obtiene de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100.

c. Razón de cobertura de intereses: Permite medir el grado hasta el cual las utilidades de la empresa pueden disminuir sin transformarse en pérdidas al cubrir los costos de intereses. Es la

relación de los gastos financieros de una empresa frente a su capacidad para brindar servicios.

Se determina dividiendo la utilidad operacional por los gastos de los intereses.

d. Capital de Trabajo: Permite medir la capacidad del proponente para el desarrollo normal de las actividades operativas, superando cualquier obstáculo o situación que afecte financieramente a la empresa, en otros términos, son los recursos básicos que se necesitan para poder operar en un ambiente sano.

Se determina restando del activo corriente el pasivo corriente. Este indicador debe ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial destinado para este proceso.

Para los indicadores de Liquidez y Razón de Cobertura de intereses, cuando al aplicar la fórmula y su denominador sea cero (0), su resultado sería indeterminado, porque el proponente no registra pasivo corriente o gastos por intereses; por consiguiente, el indicador se calificará como CUMPLE.

5.1.2. REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los participantes del presente proceso deberán cumplir los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual al 4.0%
Rentabilidad del activo	Mayor o igual al 1.0%

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir a cabalidad el objeto del contrato en función de su organización interna. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia de la administración del proponente en el uso de sus activos; para su cálculo se toma la información contenida en el Certificado de Registro Único de Proponentes o la certificación de indicadores financieros, con corte a 31 de diciembre de los años 2018 – 2019 y 2020. (de acuerdo con el decreto 579 de 31 de mayo de 2021).

a. Rentabilidad del patrimonio: Permite medir el rendimiento del patrimonio de los inversionistas de la empresa con base en la actividad operacional, sin tener en cuenta los impuestos o gastos financieros.

La Rentabilidad del Patrimonio se determina dividiendo la utilidad operacional por el patrimonio, multiplicado por 100.

b. Rentabilidad del activo: Se establece con el fin de verificar la eficiencia administrativa de los activos de la empresa, en términos de rentabilidad recibida mediante la ejecución de la actividad operacional.

La Rentabilidad del Activo del proponente se determina dividiendo utilidad operacional por el activo total, multiplicada por 100.

PROPONENTES PLURALES

Procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales:

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales la verificación financiera se realizará mediante el Certificado de Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros, con corte a 31 de diciembre de los años 2018 – 2019 y 2020. (de acuerdo con el decreto 579 de 31 de mayo de 2021), y estos se calcularán de acuerdo con la fórmula de suma de los componentes de los indicadores, establecida en el Manual de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente forma:

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\sum n \text{ Componente 1 del Indicador}}{\sum n \text{ Componente 2 del Indicador}}$$

Se toma el componente de cada indicador de cada uno de los integrantes que componen la propuesta y se suman, los resultados de la sumatoria, se lleva a la respectiva fórmula de cada uno de los indicadores solicitados, para determinar si cumple.

Esta fórmula se aplicará para todos y cada uno de los indicadores cuando exista número plural de oferentes en la propuesta.

NOTA: De acuerdo con el decreto 579 de 31 de mayo de 2021.

Artículo 2. Sustitución del parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: *De conformidad con los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del presente Decreto, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los parágrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto".*

Artículo 3. Sustitución del parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

"PARÁGRAFO TRANSITORIO: *De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. de este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.*

Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en

firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos ***indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".***

5 ANÁLISIS ECONÓMICO Y DEL SECTOR

5.3 ANÁLISIS DEL SECTOR:

La PERSONERIA DE BOGOTA D.C. dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y publicada en el Portal Único de Contratación Secop II, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y que beneficien a la Entidad. (Anexo).

5.4 ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

5.4.1 ESTUDIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

En lo que respecta a las consideraciones de índole económico, con el fin de establecer el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación, la entidad solicitó cotización a diferentes empresas del sector de las tecnologías, con experiencia en consultoría en sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, las cuales prestan los servicios requeridos por la Entidad, a través de correo electrónico y con las cuales se estableció el valor promedio de cada uno de los ítems solicitados, así:

ESTUDIO DE MERCADO	
ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI, Y LA REALIZACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDADES Y HACKING ÉTICO PARA LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN	
FECHA:	**5/10/2021**

		ALSUN	**Q-TECH**	**OLIMPIA**
ITEM	**FASE/ENTREGABLE**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	**FASE I: DIAGNOSTICO**	$ 35.000.000	$ 59.100.000	$ 65.500.000
2	**FASE II: PLANIFICACIÓN**	$ 80.000.000	$ 62.700.000	$ 62.300.000
3	**FASE III: ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS**			
	A. Identificación de activos de información	$ 50.000.000	$ 56.012.000	$ 49.200.000

	B. Análisis de riesgos de seguridad de la información	$ 80.000.000	$ 62.324.000	$ 66.010.000
	C. Actualización del modelo de medición del SGSI	$ 120.000.000	$ 57.123.098	$ 63.040.000
	D. Auditoria de seguimiento ISO 27001	$ 8.000.000	$ 68.500.000	$ 51.700.000
4	**FASE IV: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS**			
	E. Hacking ético y análisis de vulnerabilidades	$ 110.000.000	$ 130.098.345	$ 125.900.000
5	**FASE IV: CIERRE PROYECTO**	$ 0	$ 0	$ 0
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		**$ 483.000.000**	**$ 495.857.443**	**$ 483.650.000**

VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA	**$ 487.502.481**

7.2. VALOR (Si aplica)

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación se establece en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE., ($ 487.502.481,00), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter distrital legal, costos directos e indirectos.

7.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021	
Contados a partir de:	La fecha de suscripción del acta de inicio por parte del supervisor designado por la Personería de Bogotá D.C. y el contratista.

8. FORMA DE PAGO

X	En cumplimiento del contrato, la Personería de Bogotá efectuará dos (2) pagos al contratista, proporcionales al avance de las actividades desarrolladas en la ejecución contractual y de conformidad con el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones descritas en el alcance del objeto de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 70% del valor del contrato a la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C. de los productos que hacen parte de las fases I, II y III que corresponden a las fases de diagnóstico, planificación y actualización y análisis de riesgos, las cuales comprenden: **Fase I. DIAGNOSTICO: – PRODUCTOS:**

- Documento con la actualización del diagnóstico de la situación actual e Identificación de brechas ISO/IEC 27001:2013 y MSPI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC).

- Documento de recomendaciones sobre las brechas identificadas en el instrumento de evaluación y nivel de madurez en línea base de seguridad MPSI (Modelo de seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC).

- Documento con el análisis del contexto de la entidad que determine los elementos externos e internos que son relevantes con las actividades que realiza la Entidad en el desarrollo de su misión y que podrían influir en las capacidades para lograr los objetivos del modelo, alineado con los objetivos estratégicos de la Entidad.

Fase II. PLANIFICACIÓN – PRODUCTOS:

- Documentos con la actualización y/o construcción de políticas, procedimientos, guías, plantillas, formatos e Instructivos de Seguridad de la Información, en cumplimiento con los requisitos y respetando la estructura propuesta por la norma ISO 27001 de 2013 y acorde con los requisitos establecidos en la guía para la elaboración de documentos controlados del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Personería de Bogotá, D.C.

- Actualización de los resultados del análisis GAP (análisis de brecha).

- Actualización de las normativas que deba satisfacer la PERSONERIA DE BOGOTA.

- Propuesta de acto administrativo (Resolución, circular, decreto, entre otros), indicando los roles y sus responsabilidades frente a la seguridad de la información en los diferentes niveles (Directivo, De procesos y Operativos) y la creación del Comité de Seguridad de la información y el rol de Oficial de Seguridad de la Información con sus correspondientes funciones.

Fase III: ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS – PRODUCTOS

F. Identificación de activos de información

- Documento con la actualización del Inventario de activos de información de los procesos misionales la entidad.
- Documento con el Inventario de bases de datos personales.

G. Análisis de riesgos de seguridad de la información

- Documento con la actualización del Plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información.

- Documento con la actualización del Informe de Análisis de riesgos para los procesos definidos en el alcance.

- Documento de actualización de la declaración de aplicabilidad (SOA)

H. Actualización del modelo de medición del SGSI

- Actualización del (de los) documentos de indicadores de gestión de acuerdo con las dimensiones del modelo de seguridad y privacidad de la información de MINTIC.

- Actualización del Documento que contenga el modelo de medición del SGSI (Sistema de Gestión de Seguridad de Información) y MSPI (Modelo de Seguridad y privacidad de la Información del MINTIC).

Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato a la entrega por parte del contratista y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C. de los productos que hacen parte de las fases III (Auditoría de seguimiento ISO 27001), IV y V que corresponden a las fases de implementación y análisis de riesgos y cierre, las cuales comprenden:

FASE III: ACTUALIZACION Y ANÁLISIS DE RIESGOS

I. Auditoría de seguimiento ISO 27001

- Documento con el informe de resultados de auditoría y recomendaciones sobre los hallazgos y/o acciones de mejora que se deben realizar

FASE IV: IMPLEMENTACIÓN Y ANÁLISIS DE RIESGOS – PRODUCTOS

J. Hacking Ético y Análisis de Vulnerabilidades

Informe final de Hacking Ético y las recomendaciones que se dan a conocer a la PERSONERIA DE BOGOTA sobre las pruebas de hacking ético definidas, con el siguiente alcance mínimo:

- 20 servidores
- 15 aplicaciones misionales
- 5 aplicaciones administrativas
- Hasta 5 dispositivos de seguridad perimetral con IP pública configurada.
- 5 dispositivos de red y/o comunicaciones.
- 5 equipos de cómputo cliente usuario.

Documento en idioma español que incluya como mínimo:

- Descripción de las pruebas
- Listado de vulnerabilidades encontradas
- Descripción de las vulnerabilidades y nivel de la criticidad.
- Acciones de mitigación de las vulnerabilidades detectadas
- Recomendaciones con el paso a paso para remediar cada vulnerabilidad.

- Plan de acción para reducir las brechas encontradas

Documento en idioma español y formato Excel con la relación de vulnerabilidades identificadas para cada uno de los activos analizados, por niveles de criticidad y con las acciones y recomendaciones para la remediación de cada una de ellas.

Informe Ejecutivo:

Descripción de las tareas llevadas a cabo para cada una de las actividades

- Información recopilada en el proceso
- Conclusiones del estudio
- Recomendaciones asociadas.

FASE CIERRE DEL PROYECTO – PRODUCTOS

Todos los productos deben ser entregados en su última versión, y se verifican con la relación de productos definidos en cada fase.

- Repositorio Final.
- Documentación final con todos los productos en su última versión.

Nota 1. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar: a) la correspondiente factura, así como b) la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, según corresponda, c) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, e informe de ejecución del contrato.

Nota 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Nota 3. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja-PAC y a los recursos disponibles en la Tesorería Distrital. Con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada la forma de pago.

La Personería de Bogotá D.C. sólo adquiere obligaciones con el oferente favorecido en el presente proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago tales como los soportes de pago de aportes parafiscales y seguridad social integral, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos

	pliegos. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

Inversión:	N/A
Proyecto de inversión:	N/A
Meta del proyecto:	N/A

Funcionamiento:	**X**

Número de CDP:	790	Valor	CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS M/CTE., ($489.874.509,oo)
Fecha	05/10/2021	Rubro:	131020202030301 Descripción: “Servicios de consultoría en administración y servicios de gestión; servicios de tecnología de la información”.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

10.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Seleccione con una “x” la modalidad de contratación según corresponda					
Licitación Pública:		Selección por Subasta Inversa:		Selección Abreviada por Acuerdo Marco de Precios:	
Selección Abreviada por Bolsa de Productos:		Selección Abreviada de Menor Cuantía:		Concurso de Méritos:	**X**
Mínima Cuantía					

10.2 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que se suscriba, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 o en las normas que los modifiquen o sustituyan. De igual manera, lo dispuesto en el pliego de condiciones, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan con ocasión del mismo y lo que no esté particularmente regulado en este documento se regirá por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes y las disposiciones del Código General del Proceso.

La modalidad de selección que adelantará la Personería de Bogotá D.C. corresponde al concurso de méritos abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3°, de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.3.1 al 2.2.1.2.1.3.7. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 219 en el Decreto Ley 019 de 2012 que modificó el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado."

El Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., determinó la procedencia de la modalidad del Concurso de Méritos para la celebración de contratos de consultoría así:

"Artículo 2.2.1.2.1.3.1., Procedencia del Concurso de Méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

En este sentido, el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, prevé: *"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)".*

De acuerdo con la normatividad antes referida y atendiendo que el objeto del presente proceso de contratación, el cual obedece a la actualización del sistema de gestión de seguridad de la información – SGSI, y la realización del análisis de vulnerabilidades y hacking ético para los activos de información, resulta pertinente señalar que la naturaleza jurídica del contrato de consultoría se construye a partir de la existencia de obligaciones gobernadas por su origen eminentemente técnico, que se nutren de un matiz especializado que determinan su ejecución bajo un carácter marcadamente intelectual, como condición para que se pueda predicar su diferencia frente a otras tipologías contractuales, la modalidad de escogencia del contratista será la selección través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

10.3 INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

- **TIPO DE CONTRATO:**

Seleccione con una "x" una de las siguientes opciones de acuerdo con el tipo de contratación y la necesidad.					
Obra Pública:		**Consultoría de Diseños:**		**Interventoría:**	
Suministro:		**Prestación de Servicios:**		**Contrato de Seguro:**	
Compraventa		**Concesión:**		**Otro: X**	Consultoría

11. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y _____ meses más.
X	**Cumplimiento:** por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: por el _____ (__%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el veinte (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	Protección de los bienes: por el ____% del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de _____ SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
X	**Otro: Garantía de Seriedad de la Oferta:** por un valor equivalente al diez (10%) del presupuesto oficial asignado para la presente contratación y con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

12. RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, en concordancia con el Decreto1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, se procede a realizar la identificación y cobertura de los riesgos.

Probabilidad de ocurrencia del riesgo

PROBABILIDAD	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**

Impacto del riesgo

IMPACTO	VALORACIÓN
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**1**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**2**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**3**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**4**
Catastrófico (Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando el logro del objeto)	**5**

Categoría del riesgo

PROBABILIDAD + IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
I**nsignificante** (Obstruye la ejecución de manera insignificante)	**2, 3 y 4**	**RIESGO BAJO**
Menor (Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se logra el objeto)	**5**	**RIESGO MEDIO**
Moderado (Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes)	**6 y 7**	**RIESGO ALTO**
Mayor (Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así se puede lograr el objeto)	**8, 9 y 10**	**RIESGO EXTREMO**

Riesgos

TIPIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD / IMPACTO	VALORACIÓN Y CALIFICACIÓN
Riesgos Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de mercado que puedan afectar negativa o positivamente el valor de los bienes o	Lo debe asumir el Contratista.	**4 / 2**	**RIESGO ALTO**

	servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.			
Riesgos Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato.	Lo debe asumir el Contratante.	**1 / 1**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Operacionales.	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnologías, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.	Lo deben asumir el Contratante y el Contratista	**2 / 2**	**RIESGO MEDIO**
Riesgos Financieros	Es el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener los recursos para cumplir el objeto del contrato.	Lo debe asumir el Contratista.	**2 / 3**	**RIESGO MEDIO**
Riesgos regulatorios	Derivados de los cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. (Tasas, contribuciones, impuestos, parafiscales, obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y similares).	Lo debe asumir el contratista.	**2 / 2**	**RIESGO BAJO**
Riesgos Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo	Lo debe asumir el Contratista.	**1 / 2**	**RIESGO BAJO**

	inundaciones, lluvias, sequias, entre otras.			
Riesgos Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otros.	Lo debe asumir el Contratista	**3 / 1**	**RIESGO BAJO**

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más de 30%
Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	**2**	**3**	**4**	**5**
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente	**1**					
Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**					
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**					
Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**		**Riesgo 6 y 7**	**Riesgo 4**		

Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	**5**		**Riesgo 1 y 2**	**Riesgo 5**	**Riesgo 3**	

Los riesgos inherentes al funcionamiento de la organización empresarial, es decir, aquellos que corresponden al giro ordinario de la empresa son imputables exclusivamente al contratista.

Los riesgos constitutivos de caso fortuito que tiene ocurrencia al interior de la empresa o en el ámbito propio de la misma, pueden generar incumplimiento o dificultades en la ejecución del contrato, tales como: Incendios en las instalaciones de la empresa del contratista y terremotos que afecten las estructuras de la empresa del contratista serán imputables únicamente al contratista. (Anexo 2)**.**

13. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL(A) CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de cumplir las siguientes actividades específicas:

1. Elaborar el análisis de brecha (GAP) frente a la norma ISO 27001:2013 y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MINTIC.
2. Diseñar y/o actualizar políticas y procedimientos de seguridad conforme a la Norma ISO 27001:2013, teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Personería.
3. Construir el documento manual de políticas y procedimientos de seguridad de la información, con base en la Norma ISO 27001:2013, teniendo en cuenta los lineamientos definidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la Personería.
4. Actualizar y/o construir la matriz de activos para los procesos misionales de la entidad, teniendo en cuenta la clasificación y criticidad con base en la Norma ISO 27001:2013 y la Guía para la gestión y clasificación de activos de información de MINTIC.
5. Identificar y describir los posibles impactos de seguridad que afectarían a la PERSONERIA DE BOGOTÁ, D.C. y/o a los objetivos de operación y que se deriven directamente de la divulgación de la información.
6. Elaborar y/o actualizar el mapa de riesgos de seguridad de la información de los procesos contemplados en el alcance, con base en los lineamientos establecidos en la norma ISO 31000, ISO 27005:2008, la Guía de Administración del Riesgo del Departamento Administrativo de la función pública DAFP y acorde con la guía para la administración del riesgo de la Personería de Bogotá, D.C.
7. Documentar el plan de tratamiento de riesgos de seguridad de la información para los procesos contemplados en el alcance.
8. Actualizar y/o construir la declaración de aplicabilidad SOA para la entidad.
9. Ajustar, crear, definir e implementar los indicadores (métricas) adecuados para medir la madurez, eficiencia, eficacia, implantación o impacto de controles de seguridad de la información.

10. Realizar actividades de análisis de vulnerabilidades y pruebas de Hacking ético, a los sistemas de información de la entidad de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.
11. Construir y presentar los informes (técnico y ejecutivo) de las pruebas del análisis de vulnerabilidades y Hacking ético.
12. Documentar las recomendaciones sobre aspectos a mejorar a nivel de cultura de seguridad.
13. Planificar, ejecutar documentar las auditorías realizadas a lo largo de la ejecución del contrato, que contenga los riesgos detectados y se propongan acciones preventivas y/o correctivas y/o reparación de defectos.
14. Realizar la auditoria parte interna y gestionar la realización de la auditoria de tercera parte para el proceso de direccionamiento TIC.
15. Proporcionar garantía y acompañamiento durante los 2 meses posteriores al término de ejecución del contrato, para verificar y acompañar el cierre de las brechas encontradas.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL(A) CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, observando en todo momento el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como lo establecido en el alcance del objeto, la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.
2. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, relacionadas con el Control a la evasión de los recursos parafiscales y demás concordantes vigentes o las que la reemplacen al momento de dar cumplimiento a la obligación, para el efecto debe acreditar para cada pago, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.
3. RESERVA: El contratista se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la Personería de Bogotá. Esta obligación permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que EL CONTRATANTE tenga prueba de que EL CONTRATISTA ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, EL CONTRATISTA indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a EL CONTRATANTE. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública. PARAGRAFO: En aplicación de la Ley 1581 de 2012, LA PERSONERIA DE BOGOTA D. C, en caso de que entregue o facilite al contratista base de datos personales de sus funcionarios, garantiza que dichas bases se han elaborado de acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable y que existen las autorizaciones necesarias de acuerdo con la regulación para circular y tratar esa Base de Datos por parte del contratista.

4. Suscribir la correspondiente acta de liquidación en el momento que determine la Personería de Bogotá D.C.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieren para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
6. Discriminar el IVA en caso de pertenecer al régimen común o esté obligado declararlo.
7. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de los programas y disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
8. Crear las condiciones necesarias para prevenir los posibles riesgos que puedan surgir en el desarrollo de la ejecución del contrato.
9. Cumplir a cabalidad con las responsabilidades establecidas en el Decreto 1072 de 2015 para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y poner dicho plan de Seguridad y Salud en el Trabajo a disposición de la entidad cuando el supervisor del contrato lo requiera.
10. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión la Seguridad de la Información de la entidad, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente.
11. Garantizar el desarrollo del objeto contractual en cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Gestión la Calidad de la entidad, cuando se requiera.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto contratado se desarrollará en la ciudad de Bogotá, en la sede de la Personería de Bogotá, D.C.

16. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	
	NO:	**X**

17. DESIGNACIÓN DEL(LA) SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, a favor de la Personería de Bogotá D.C., estará a cargo de quien designe el ordenador del gasto

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

18.1 EVALUACIÓN TÉCNICA (CALIDAD)

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE IDENTIFICARÁN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.3.2. "*Procedimiento del concurso de méritos"* del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo y b) la formación académica del equipo de trabajo.

La entidad adjudicará el contrato mediante acto administrativo al oferente que haya cumplido todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Experiencia adicional del proponente	14 Puntos
Formación académica adicional del Personal	75 Puntos
Apoyo a la Industria	10 Puntos
Vinculación Trabajadores en Condición de Discapacidad	1 Punto

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE, ADICIONAL A LA MINIMA REQUERIDA: CATORCE (14) PUNTOS

Mediante este proceso se pretende escoger al proponente que demuestre amplia trayectoria y ofrezca un grupo de expertos que garantice plenamente su competencia, e idoneidad, para prestar los servicios requeridos, lo cual garantiza a la entidad un adecuado y óptimo aprovechamiento de los recursos, rápida identificación de desviaciones, falencias, u oportunidades de mejora y productos adaptados a las necesidades institucionales.

El puntaje máximo a recibir por cada criterio de calificación se registra en la siguiente tabla:

EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Se otorgarán 14 puntos por una (1) certificación y/o contrato adicional en el sector público y/o privado a la mínima requerida cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado con la auditoria y/o implementación y/o mantenimiento del SGSI y/o de la ISO27001. El contrato debe estar registrado con los mismos códigos UNSPSC de la experiencia general.	14 Puntos

Para efectos de la obtención del puntaje, el proponente deberá diligenciar el formato establecido por la entidad y allegar todos los documentos soportes mediante los cuales se evidencie el cumplimiento del requisito de calificación.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL, A LA MINIMA REQUERIDA: HASTA SETENTA Y CINCO (75) PUNTOS

La formación academia adicional del grupo de expertos seleccionados por el proponente le garantiza a la entidad el conocimiento y la óptima aplicación de las metodologías, procedimiento, marcos, guías y técnicas aplicables a todas las fases del desarrollo del contrato, que se enmarcan dentro de las buenas prácticas reconocidas nacional e internacionalmente. Y adicionalmente con la experiencia del personal se certifica que ha participado en proyectos con alcances similares y tiene unas competencias y capacidades adecuadas para el desarrollo adecuado del contrato. Por lo cual se asigna puntaje a la formación académica adicional de los siguientes perfiles:

Al proponente que presente con su oferta al perfil **Gerente de Proyecto:**	
5 puntos	Certificación Scrum Master certified
10 puntos	Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013 (Seguridad de la información)
10 puntos	Auditor Líder ISO/IEC 27032:2012 (ciberseguridad)
Al proponente que presente con su oferta al perfil **Consultor Senior de Seguridad**	
10 puntos	Gestor Líder riesgos ISO 31000:2018 – ISO/IEC 27005:2018
10 puntos	Gestor Líder seguridad en la nube (ISO/IEC 27017:2015 – ISO/IEC 27018:2019)
Al proponente que presente con su oferta al perfil **Consultor Junior de Seguridad**	
10 puntos	Gestor Líder seguridad en redes ISO/IEC 27033
10 puntos	Oficial de datos personales ISO/IEC 27701:2019 – ISO/IEC 27018:2019
Al proponente que presente con su oferta al perfil **Analista de Seguridad de la Información**	
5 puntos	Dos (2) proyectos adicionales en el rol de analista, consultor o líder de seguridad, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.
Al proponente que presente con su oferta al **Analista Pruebas ETH y vulnerabilidades**	
5 puntos	Dos (2) proyectos adicionales en el rol de analista, consultor o líder de pruebas de Ethical Hacking o pruebas de vulnerabilidades, relacionados con Seguridad de la información o Seguridad informática o ciberseguridad.

Para efectos de la obtención del puntaje, el proponente deberá diligenciar el formato establecido por la entidad y allegar con la propuesta todos los documentos soportes mediante los cuales se evidencie el cumplimiento del requisito de calificación.

16.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (PRECIO)

Los proponentes deberán diligenciar la oferta económica en la plataforma SECOP II y la misma no deberá exceder el presupuesto fijado por la Entidad, so pena de rechazo de la oferta, conforme a las indicaciones dadas por la entidad.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Personería de Bogotá D.C. pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la convocatoria. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso.

Al momento de revisar la propuesta económica se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones y que el valor total ofertado no sea artificialmente bajo, caso en el cual será objeto de RECHAZO de la propuesta.

16.2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

16.2.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

16.2.1.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.

NOTA: La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional.

16.2.1.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

El Formato – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar

personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

16.3. INCENTIVO PARA VINCULACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (Máximo 1 PUNTO)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018, por el cual se reglamenta los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Proceso de Contratación en favor de personas con discapacidad, se asignará un puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad así:

Un (1) punto, para los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán **UN (1) PUNTO** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	PUNTAJE
Entre 1 y 5 trabajadores con discapacidad dependiendo del número de trabajadores de la planta de personal del proponente	1

Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Para la obtención del puntaje por este factor, el proponente deberá presentar junto con la propuesta, los documentos requisito establecidos en el numeral 1 y 2 del Art. 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto No. 392 de 2018.

16.4. REQUISITOS PONDERABLES

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	
ASPECTO	**PUNTAJE**
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	14 PUNTOS
FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL	75 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	1 PUNTO
TOTAL	**100 PUNTOS**

17. ACUERDOS COMERCIALES:

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	México	**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
	Perú	**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Canadá		**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Chile		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Corea		**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**

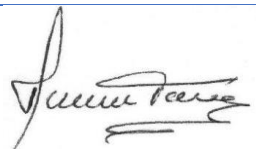
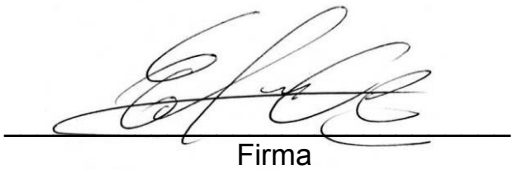
Costa Rica		**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados Unidos		**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Estados AELC		**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
México		**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	**El Salvador**	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Guatemala	**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
	Honduras	**NO**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**
Comunidad Andina		**SI**	**SI**	**NO**	**SI**

El anterior análisis se realizó teniendo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Publicado por Colombia Compra Eficiente, que establece lo siguiente:

- Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Motivo por el cual la Personería de Bogotá le da a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito el acuerdo comercial el mismo trato que a los servicios colombianos, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

18. FIRMA DE RESPONSABLES

 Firma	 Firma
Nombre: David R. Sánchez Lozano	Nombre: Diana Rocío Oviedo Calderón
Director Administrativo y Financiero Ordenador del Gasto	Subdirectora de Gestión Contractual (Revisa)
 Firma	 Firma
Nombre: José Hugo Torres Hernández	Nombre: Edgar Martín Cubides Rojas
Empleo o Vinculación: Subdirector de Gestión Financiera (Quién proyecta los requerimientos financieros)	Empleo o Vinculación: Director de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Quién proyecta los requerimientos técnicos y de experiencia)

 Firma
Nombre: Joner Augusto Morad Romero
Empleo o Vinculación: Abogado Contratista SGC (Quién elabora los estudios previos)